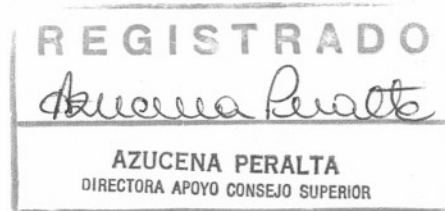




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO las diversas Resoluciones del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Daniel Fernando GARUTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cometió distintas transgresiones al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 306, 315, 331, 342, 346, 347, 349, 392, 394 y 397/2001, 361, 362 y 363/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

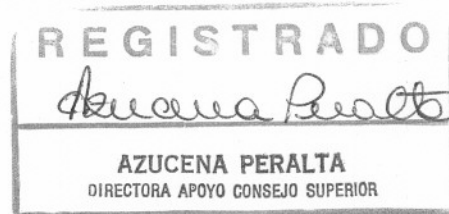
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 306, 315, 331, 347, 389, 392, 394 y 397/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción de las materias Termodinámica Química, Mecánica de los Fluidos, Metalurgia Física I, Metalurgia Física II, Termotecnia, Electrotecnia, Mineralogía y Tratamientos de Minerales, Corrosión y Recubrimiento de Metales, Refractarios, Metalografía y Tratamientos Térmicos I, Metalurgia Extrativa de Metales no Ferrosos, Estudio y Ensayo de Metales,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Geometría Analítica, Álgebra, Física II, Análisis Matemático II, Química Inorgánica, Termodinámica Química, Mecánica de los Fluidos, Geología y Minerología y Física Química Metalúrgica, al alumno Daniel Fernando GARUTTI, Legajo N° 16146, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s. 342 y 346/2001 y 361, 362 y 363/2002 y dar validez al cursado simultáneo de Electrotecnia, Análisis Matemático III, Termotecnia y Mecánica de los Fluidos y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Minerología y Tratamientos de Minerales, Aleaciones de Metales no Ferrosos e Higiene y Seguridad Industrial, exceptuándolo de su pertinentes correlativas inmediatas Mecánica de los Fluidos, Metalografía y Tratamientos Térmicos I y Organización y Control de la Producción, al alumno mencionado en artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1128/2002

UTN
MEL
UB
MVA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento